



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 10 DE FEBRERO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 142.589-SSC-2006 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley F N° 4819/12 - en su Título 1 – Capítulo II – Inc. n) establece garantizar la formación inicial y permanente de los docentes, su actualización pedagógica y disciplinar a cargo del Estado, de modo de contribuir a afianzar en las escuelas una enseñanza que alimente la imaginación, el juego, la investigación y el trabajo como ejes articuladores de los aprendizajes;

Que el Estatuto del Docente – Ley N° 391 - Capítulo II - Art. 5- Inc. e) establece como deberes y derechos de los docentes: “Actualizar y perfeccionar sus conocimientos científicos, pedagógicos y didácticos y ampliar su cultura general” y en el capítulo X: Del Perfeccionamiento Docente - Art. 28°, en el cual se establece que las autoridades educacionales estimularán y facilitarán la superación técnica y profesional a que está obligado por el artículo 5° mencionado;

Que las políticas educativas que lleva adelante el Ministerio de Educación y DD.HH. apuntan a la democratización del conocimiento, la formación continua de todos los docentes y la mejora de las prácticas de enseñanza en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Privilegia el valor de la institución educativa como ámbito productor de conocimiento para afrontar una realidad compleja y en permanente transformación.

Que el Ministerio de Educación y DD.HH. implementa cada año Planes de Formación Permanente destinados a los docentes de los Niveles Inicial, Primario, Secundario, modalidades y Educación Superior en base a los Diseños Curriculares y según los requerimientos y necesidades del propio Sistema Educativo, de las Direcciones de Nivel y de los Institutos de Formación Docente de la Provincia los que son avalados por resoluciones específicas;

Que ante la diversidad de Instituciones Públicas y Privadas y Organizaciones no gubernamentales que presentan proyectos de formación continua destinados a los docentes, el Ministerio de Educación y DD.HH entiende que las normativas vigentes para Declarar de Interés Educativo en los tiempos actuales no refleja la realidad y lineamientos requeridos por el Sistema Educativo;

Que el Ministerio de Educación y DDHH tiene la facultad para evaluar y decidir la aprobación en función de los lineamientos prioritarios de la política educativa provincial



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que resulta necesario contar con una normativa general y pautas mínimas que permitan un desarrollo coherente y ordenado y garanticen el nivel académico de acuerdo con las necesidades educativas jurisdiccionales.

Que por todo lo expuesto es necesario derogar la Resolución 2005/08 del registro del Consejo Provincial de Educación, las Disposiciones 135/13 y 21/14 de la Dirección de Educación Superior;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEROGAR en todos sus términos la Resolución N° 2005/08 y toda norma derogada por la misma, Disposición N° 135/13 y Disposición N° 21/14 de la Dirección de Educación Superior y Formación, que establecen los requisitos para la presentación de proyectos para la Formación permanente (continua) en la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- APROBAR Lineamientos y Requisitos para Declarar de Interés Educativo propuestas de Desarrollo Profesional Docente y Formación Permanente, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR Requisitos y Formato para la presentación de Propuestas de Formación Permanente, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- APROBAR las características y formato del INFORME ACADÉMICO de las Propuestas de Formación Permanente, que como Anexo III forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- APROBAR el modelo de PLANILLA DE ASISTENCIA de las propuestas de formación permanente, que como Anexo IV forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 6°.- APROBAR el modelo de PLANILLA ACTA DE FINALIZACIÓN de las propuestas de formación permanente, que como Anexo V forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, será la responsable de evaluar, autorizar y tramitar la Declaración de Interés Educativo de los proyectos de Formación permanente para los docentes de la provincia de Río Negro, que se encuadren en los lineamientos prioritarios establecidos por las Direcciones de Nivel.-

Presidenta

ARTICULO 8°.- DETERMINAR que las instancias de Formación Permanente - en todos sus formatos-y actualizaciones docentes en todos los niveles y modalidades obligatorios del sistema educativo, organizados por el Ministerio de Educación y Deportes Nacional, el Instituto Nacional de Formación Docente y EDUC.AR quedan exceptuados de la Declaración de Interés Educativo y serán valorados por las Juntas de Clasificación de distintos niveles, según corresponda de acuerdo a la normativa Jurisdiccional Provincial vigente.-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes e interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 642
DPESyF/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA